



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1400. /**

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 17 de octubre de 2012.-

### **TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don Nelson Aedo Figueira, candidato a Alcalde por la Comuna de San Ignacio, para realizar reunión el día:

- **Viernes 19 de octubre de 2012**, desde las 20:00 hasta las 23:00 horas, en el sector de San Ignacio, villa Santa María.

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

### **RESUELVO:**

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Ignacio, para su conocimiento y fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO

#### **Distribución:**

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de San Ignacio.
4. Archivo Jurídico.